



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 261 DE
(07 JUL 2017)

Por el cual se exalta la labor de un servidor público.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto No. 2865 de 2013, se declara el 27 de junio de cada año el **DIA NACIONAL DEL SERVIDOR PUBLICO**.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública invita a todas las entidades públicas a exaltar el trabajo de los servidores públicos que día a día dan lo mejor de sí por un mejor país.

Este día se proclamó para exaltar, reconocer y agradecer los logros y la gestión de los servidores públicos colombianos. A esos Servidores Públicos que se levantan buscando mejorar el bienestar y calidad de vida de todos los colombianos, que como todos sirven y trabajan en cada una de sus labores por construir país y estar al servicio de sus compatriotas.

Que para este año la Función Pública invitó a las entidades del nivel nacional y territorial a postular a los servidores o equipos de trabajo que han promovido experiencias que mejor reflejen los valores del código de Integridad: honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia, con el fin de recibir un reconocimiento de parte del Presidente de la República en la conmemoración Nacional del Servidor Público.

Que la Gobernación de Boyacá se hizo partícipe con el proyecto "Los hijos enseñan a sus padres e intercambian saberes", presentado por la Servidora pública **MARIBEL GALINDO MONGUA**, Auxiliar Administrativo, quien se encuentra ejerciendo funciones en la Biblioteca Departamental.

Que en conmemoración del Día del Servidor Público se reconoce la labor que viene adelantando nuestra compañera **Maribel Galindo Mongua**, quien con su proyecto pedagógico: "Los hijos enseñan a sus padres e intercambian saberes", se le concedió por parte del Presidente de la República, Doctor **Juan Manuel Santos Calderón**, quedando dentro de los 3 mejores servidores públicos, en categoría individual a nivel Nacional, dentro del concurso realizado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, entre 150 entidades participantes.

Que la Gobernación de Boyacá y el Gabinete Departamental consideran procedente efectuar una exaltación a la labor de la servidora pública **MARIBEL**

Handwritten signature



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO **281** DE
(**07 JUL 2017**)

Por el cual se exalta la labor de un servidor público.

GALINDO MONGUA, a la vez ofrecer el apoyo para continuar fortaleciendo proyectos que incentiven a los Boyacenses.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Exaltar a la servidora pública MARIBEL GALINDO MONGUA, por la labor que viene adelantando con su proyecto pedagógico: "Los hijos enseñan a sus padres e intercambian saberes" y la excelente representación en nombre del Gobierno Departamental en el Día del Servidor Público.

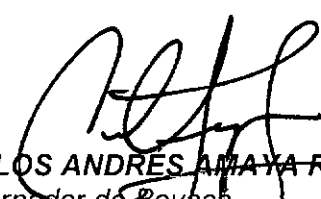
ARTICULO SEGUNDO. Conceder tres (3) días hábiles compensatorios como estímulo a la labor desempeñada.

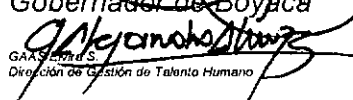
ARTICULO TERCERO. En acto especial hacer entrega del presente decreto y mención honorífica a la señora MARIBEL GALINDO MONGUA.

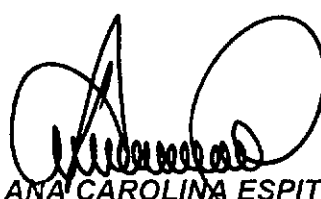
ARTICULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a **07 JUL 2017**


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá


G.A.S. S. S. S.
Dirección de Gestión de Talento Humano


ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Secretaria General

Clara